

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**RECOMENDACIÓN 011/2022 DE 13 DE JULIO DE 2022.
(Hechos, pruebas, derechos violados y reparación integral del
daño).**

RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL.

TEMA:

Derecho a la Legalidad e Integridad y Seguridad Personal.

El 13 trece de julio del 2022 dos mil veintidós, este organismo defensor de derechos humanos, dentro del expediente de queja ZAM/200/2020, dictó la Recomendación 011/2022, al haberse acreditado la Violación al Derecho Humano a la Legalidad e Integridad y Seguridad Personal, en agravio de la persona de identidad reservada, por parte de elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Fiscalía Regional de Zamora, Michoacán.

Hechos:

El 13 trece de mayo del 2020 dos mil veinte, los agentes de policía, acudieron al domicilio del quejoso, y sin contar con orden de autoridad, se introdujeron al mismo, con violencia, rompiendo puertas y ventanas, y del interior sustrajeron a su esposo, a quien torturaron y golpearon, con la intención de que se declarara culpable de un delito que no cometió, quien se encuentra recluido en el Centro Penitenciario de Zamora, Michoacán.

Así mismo, el agraviado dentro de su ratificación de queja manifestó en esencia que, los elementos ministeriales, le pusieron una bolsa con la intención de asfixiarlo, lo esposaron por la espalda, le aventaron orina en la cara y lo amenazaron con torturar a su familia si no se declaraba culpable, haciéndolo firmar un documento asumiendo la responsabilidad de un delito que no

cometió; que a partir de entonces, no duerme bien, tiene la boca seca, con el oído izquierdo no oye bien, por todos los golpes que le propinaron los agentes detensores; que también le sangra la nariz al sonarse y le cuesta trabajo respirar; también señala, que los elementos ministeriales se llevaron sus pertenencias personales que se encontraban en su vehículo, como es, dinero, su cartera, una esclava de oro con las iniciales de sus hijos, un anillo de matrimonio de oro, teléfono celular y una cadena de plata, una televisión de 50ª pulgadas, un horno de microondas y su coche, en el cual, dice, se anduvieron paseando.

Por su parte, el Director de la Policía de Investigación de la Fiscalía Regional de Zamora, negó los hechos atribuidos a elementos de esa corporación y al rendir el informe correspondiente, señaló que, el 14 catorce de mayo del 2020 dos mil veinte, personal adscrito a esa dirección, se encontraban haciendo un recorrido de Prevención del Delito, donde fueron informados que sobre la calle se encontraba una persona del sexo masculino a bordo de un vehículo vendiendo droga, localizando el vehículo en diversas calles, del cual descendió una persona del sexo masculino, ante quien se identificaron como Agentes de la Policía de Investigación, y el cual se identificó, a quien se le solicitó una revisión a su persona, accediendo voluntariamente, localizando en su bolsa del lado derecho del pantalón, una bolsa transparente con un vegetal verde y seco, de las características de la marihuana, de igual forma, se le solicitó la inspección a su vehículo, encontrando en su interior, otra bolsa transparente, también con vegetal verde y seco de las mismas características, informándole que la posesión de narcótico, se encuentra tipificada como delito, por lo que se le hicieron saber sus derechos, así como que su persona, el vehículo y la droga, serían puestos a disposición del Ministerio Público.

Pruebas

- a) Placas fotográficas de las chapas de las puertas de la casa, así como estructuras y ventanas que rompieron los elementos en mención.

- b) Copia de la carpeta de investigación, de la cual derivó la causa penal, instaurada en contra del agraviado, por el delito Contra la Salud en su variante de narcomenudeo.
- c) Dictamen psicológico del 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno, practicado por psicólogo adscrito a esta Comisión Estatal de Derechos humanos, al agraviado de identidad reservada.
- d) Copia del Certificado médico de 16 dieciséis de mayo de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Enfermero adscrito al servicio médico del Centro Penitenciario de Zamora, Michoacán.
- e) Copia certificada de la orden de aprehensión obsequiada por el Juez de Control y Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Región de Zamora, Michoacán, de 15 quince de mayo de 2020 dos mil veinte dentro de la causa penal seguida en contra del agraviado.

Documentos a los que, concatenados entre sí, resultaron aptos y suficientes para tener por fehacientemente demostradas las violaciones materia de la queja, esto es, la relativa al Derecho Humano a la Legalidad e Integridad y Seguridad Personal, en agravio de la persona de identidad reservada, por parte de elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Fiscalía Regional de Zamora, Michoacán.

Derecho a la Legalidad.

El derecho humano a la legalidad, es la prerrogativa de toda persona a que los actos de las autoridades deben ajustarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, con respecto a los derechos humanos, a fin de evitar actos que sobrepasen cualquier motivo que no sea establecido por la ley, pues las violaciones a los derechos humanos ya declaradas, consistieron en la detención ilegal.

Derecho a la Integridad y Seguridad Personal.

El derecho humano a la integridad y seguridad personal, es la prerrogativa que tiene toda persona a no sufrir actuaciones nocivas en su estructura corporal, sea fisonómica, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que cause dolor o sufrimientos graves, con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero, lo que en el caso no aconteció, pues las violaciones a los derechos ya declaradas, consistieron en actos de tortura y tratos crueles e inhumanos.

Reparaciones.

Este organismo defensor de derechos humanos, recomendó a la Fiscalía General del Estado de Michoacán:

- Determinar si es procedente la sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario, en relación con los Policías Investigadores participantes, adscritos a la Fiscalía Regional de Zamora, Michoacán.
- Gestionar los recursos económicos necesarios, para dotar a los elementos de esa corporación, de equipo táctico que les permita grabar al momento de realizar alguna detención.
- Llevar a cabo, la actualización mediante la implementación de los programas de capacitación necesarios para fomentar, evaluar y diagnosticar, los conocimientos de su personal, con perspectiva en derechos humanos, especialmente.

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el ejercicio de sus atribuciones, supervisará el cumplimiento íntegro de esta recomendación, el cual dará por concluido una vez que haya sido atendida cabalmente.

El texto íntegro de la recomendación, y sus versiones públicas y de lectura sencilla, pueden consultarse en el enlace siguiente: <https://cedhmichoacan.org/index.php/resoluciones/category/42-recomendaciones-2023>